



COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la paz, la
unidad y el desarrollo"

Congreso de la República

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio
Presidente**

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. INTEGRANTES	7
3. MISIÓN	10
7	10
5. OBJETIVOS	10
5.1. OBJETIVO GENERAL	10
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
5.2.1. En cuanto a la función legislativa	11
5.2.2. En cuanto a la función de fiscalización y control político	12
5.2.3. En cuanto a la función de representación	13
6. EJES TEMÁTICOS	14
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS	14
7.1. SESIONES ORDINARIAS	14
7.2. SESIONES EXTRAORDINARIAS	14
7.3. INVITACIÓN A FUNCIONARIOS PARA INFORMAR	14
7.4. CONVOCATORIAS A SESIÓN	15
7.5. SESIONES DESCENTRALIZADAS	15
7.6. AUDIENCIAS PÚBLICAS Y EVENTOS	
7.7. GRUPOS DE TRABAJO	
8. MEMORIA ANUAL	16

1. PRESENTACIÓN

El presente plan de trabajo aspira a ser o busca ser el consolidado de todas las propuestas de los señores congresistas de la República, elegidos por el pueblo y que, en ejercicio de la función representativa que ejercen, se ponen de acuerdo para impulsar acciones, desde las potestades que les confiere el orden normativo supranacional, constitucional y legislativo; así como la jurisprudencia, en favor de los trabajadores y teniendo como principio fundamental y universal: el “Trabajo con dignidad”.

Es así que, el presente plan, pretende ser el reflejo de la necesidad y búsqueda de concertación entre todas las fuerzas políticas representadas en el parlamento, y a la que se le asigna una de las temáticas de mayor complejidad y que a la vez, genera mayor expectativa en las comisiones ordinarias. Nuestra comisión tiene así, el compromiso de promover y proteger los derechos laborales, mejorar las condiciones de trabajo, promoverlas y garantizar una seguridad social adecuada para todos los ciudadanos de nuestro país. Para este fin, desarrollamos en el presente documento nuestros objetivos concertados y las líneas de acción que, durante el presente periodo legislativo, marcaran nuestra labor en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Estamos seguros de que, el proceso iniciado en la Comisión respecto a los objetivos que se trazaron en los periodos anteriores tiene que continuar. Sin embargo, existen contextos que han ido evolucionando, los cuales es necesario considerar y asumir los retos y desafíos que se nos presentan.

Uno de ellos es el contexto económico ya que, luego de una recuperación acelerada después de la crisis del COVID-19, el Producto Bruto Interno (PBI) de Perú creció 2,7 % en 2022 según información del Banco Mundial, apoyado por el consumo interno estimulado por el gobierno a través de las transferencias y los retiros extraordinarios, y también por las exportaciones que tuvieron el soporte de la eliminación de las restricciones sanitarias y el inicio de producción de distintos proyectos mineros. Ahora, si bien el 2023, el Banco Central de Reservas (BCR) proyectaba que el PBI crezca un 2,4 %, impulsado por los sectores primarios y los servicios, las previsiones del crecimiento cambiaron; para el cierre del 2023 el mismo Ministerio de Economía y Finanzas señaló que el Producto Bruto Interno (PBI) ya no crecería 2%, sino 1,5%, otras entidades son aún más pesimistas ya que sus previsiones llegan al 0,8% (proyección IPE) y el 1,1% (CrediCorp).

Por otro lado, la inflación se aceleró desde 2021 y, a pesar de que el Banco Central de Reserva – BCR, endureció su política monetaria, elevando la tasa de referencia al 7,75% en enero de 2023, el nivel más alto en más de dos décadas; se proyecta que la tasa de inflación alcance 3,3% a fines de 2023 en lugar de su proyección inicial que era de 3%.

Estos dos indicadores reflejan, los serios problemas económicos para el segundo semestre de este año; las razones, explican las instituciones especializadas, son múltiples; desde los eventos climáticos adversos como el fenómeno del niño global que genera ya una escasez de agua en diversas regiones, pasando por la inestabilidad política local e internacional, hasta la desaceleración del crecimiento global que implicaría menores exportaciones.

Ante estas situaciones de incertidumbre, uno de los sectores más observados desde las entidades que protegen y promueven el trabajo digno, es el sector laboral. La tasa de desempleo en el primer trimestre se ubicó en 5.9%¹, tres décimas menos que la registrada en el mismo periodo de 2022 (6.2%), informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) este 15 de agosto último. Es decir que, a pesar de ambientes adversos, la empleabilidad sigue aumentando en el país. Sin embargo, esta se da sobre todo en el sector informal encontrándonos en una tasa de informalidad de 76.8% de la Población Económicamente Activa.

Sabemos que el trabajo es la herramienta que permite y permitirá a los peruanos salir de la pobreza; entonces es razonable entender que nuestros menores índices de desempleo y altos índices de informalidad, coexistan con un índice creciente de pobreza en el Perú que se registró en 27.5% para el 2022. Es decir, los peruanos no se resignan a no hacer nada, luchan día a día por salir adelante, pero las condiciones laborales no están de su lado. Es por ello que, con respecto al marco económico, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social tiene una alta responsabilidad, para responder a las demandas de los trabajadores, que desde el sector formal e informal exigen mayores y más claras políticas laborales.

Sobre la Reforma del Sistema Previsional es importante señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como sector que presidió la Comisión Multisectorial encargada de realizar una evaluación técnica del sistema previsional peruano y presentar una propuesta normativa de reforma, publicó en junio de este año la propuesta de Reforma del Sistema de Pensiones.

La propuesta del MEF contempla, la afiliación automática de mayores de 18 años al sistema nacional o privado de pensiones; una pensión no contributiva, aplicada gradualmente; para peruanos en condición de pobreza, mayores de 65 años o con discapacidad severa; apertura de los aportes voluntarios con impulso estatal para trabajadores informales; y finalmente una reducción de comisiones de las AFP.

Por otro lado, pero no por ello divergente, también tenemos conocimiento que en esta Comisión se aprobó en julio del 2023, el dictamen sustitutorio sobre la reforma del sistema previsional que propone la creación del Sistema

Integrado Universal de Pensiones (SIUP), basado en un sistema multipilar que estructura las pensiones y coberturas de contingencias sociales: jubilación, discapacidad laboral, sobrevivencia y gastos por sepelio; un sistema de prestaciones de acuerdo a cada pilar contributivo; establecimiento de las AFP como pilar complementario y modificaciones del sistema de administración y supervisión de fondos.

Asimismo, sabemos que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de este Congreso, propuso al pleno, un dictamen denominado “Ley de reforma del sistema previsional peruano”. Este dictamen propone efectuar varias modificaciones en los sistemas público y privado de pensiones, así como incorporar un régimen de aportes complementarios y establecer un fondo de cobertura para el pago de pensión mínima a sus afiliados. Asimismo, esta propuesta sustituye el régimen de reparto actual por un régimen de asignación de cuentas individuales de capitalización acumulativa de los afiliados.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social no será ajena a estas propuestas y trabajará en la búsqueda de consensos a partir del debate alturado para que los trabajadores de este país puedan tener tanto un trabajo que nos los agobie con aportes exorbitantes, y cuenten con una jubilación digna luego de haber entregado lo mejor de su vida a esta nación.

Sobre los regímenes laborales, tenemos que señalar que en marzo de 2021 se publicó la Ley N°31131, la cual estableció la prohibición de los CAS y, señalaba que los trabajadores contratados bajo este régimen debían ser incorporados al régimen del Decreto Legislativo N°728 y Decreto Legislativo N°276. Esta ley fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional (TC), estableciendo como único artículo que continuaría teniendo validez el cuarto sobre la eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS. Desde ese momento existen presentados en esta Comisión más de treinta (30) Proyectos de Ley que proponen la eliminación del CAS en distintos sectores. Por ello, esta Comisión no será ajena a discutir de manera integral y crítica, y a la vez de forma multisectorial e interdisciplinaria, todas estas propuestas; escuchando de manera plural sobre todo a los trabajadores concernidos y a sus representantes a nivel nacional.

Un aspecto esencial sobre el cual también esta comisión deberá de hacer incidencia, es sobre todos aquellos aspectos vinculados con la tercerización que vulneran el derecho de los trabajadores. En este sentido tenemos que recordar que, en febrero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobó el Decreto Supremo 001-2022 que plantea restricciones a la tercerización laboral. La medida prohibía que puedan ser sujetas a tercerización las actividades que formen parte del núcleo del negocio de las empresas. El INDECOPI, mediante Resolución N.º 270-2023, publicada el 22 de julio de este año, la dejó sin efecto, sosteniendo que el DS 001-2022 implicaba una barrera burocrática. Esto ha generado gran incertidumbre en el

sector de los trabajadores que luchan por condiciones dignas de trabajo, por lo que esta Comisión deberá escucharlos y plantear soluciones desde el aspecto normativo que puedan uniformizar la disparidad de puntos de vista existentes hasta la fecha.

Por otro lado, y sin desvincularse de los temas anteriores, esta Comisión tiene que agradecer los esfuerzos realizados por las anteriores gestiones. Las presidencias a cargo de las señoras congresistas Isabel Cortez y Sigrid Bazán, han forjado y legado a esta Comisión un alto grado de responsabilidad y producción parlamentaria que la presidencia actual se dignará en continuar.

Señalado todo lo anterior, la presidencia se honra en desarrollar a continuación, su plan de trabajo, resaltando y detallando los pormenores de lo que será y construirá su identidad como Comisión de Trabajo y Seguridad Social para la presente legislatura.

Lima, agosto de 2023.

2. INTEGRANTES

El Cuadro Nominal de Comisiones Ordinarias aprobado en la sesión plenaria del 14 de agosto de dicho año, en lo correspondiente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, se encuentra conformado de la siguiente forma:

MESA DIRECTIVA

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
Presidente: Pasión Neomías Dávila Atanacio	Bloque Magisterial de Concertación nacional
Vicepresidenta Isabel Cortez Aguirre	Cambio Democrático - Juntos por el Perú
Secretaria Cruz María Zeta Chunga	Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
MORANTE FIGARI JORGE ALBERTO	FUERZA POPULAR
RAMÍREZ GARCÍA TANIA ESTEFANY	FUERZA POPULAR
ALVA PRIETO MARÍA DEL CARMEN	NO AGRUPADOS **
AGÜERO GUTIÉRREZ MARIA ANTONIETA	PERÚ LIBRE
ACUÑA PERALTA MARÍA GRIMANEZA	ALIANZA PARA EL PROGRESO
QUITO SARMIENTO BERNARDO JAIME	NO AGRUPADOS **
HERRERA MEDINA NOELIA ROSSVITH	RENOVACIÓN POPULAR
TUDELA GUTIÉRREZ ADRIANA	AVANZA PAÍS

BAZÁN NARRO SIGRID	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ **
DOROTEO CARBAJO RAÚL FELIPE	ACCIÓN POPULAR
COAYLA JUÁREZ JORGE SAMUEL	PERÚ BICENTENARIO
ALVA ROJAS CARLOS ENRIQUE	NO AGRUPADOS **
BURGOS OLIVEROS JUAN BARTOLOMÉ	UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO

MIEMBROS ACCESITARIOS

CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
ALEGRÍA GARCÍA ARTURO	FUERZA POPULAR
CHACÓN TRUJILLO NILZA MERLY	FUERZA POPULAR
FLORES RUÍZ VÍCTOR SEFERINO	FUERZA POPULAR
BARBARÁN REYES ROSÁNGELA	FUERZA POPULAR
CASTILLO RIVAS EDUARDO ENRIQUE	FUERZA POPULAR
GUERRA-GARCÍA CAMPOS HERNANDO	FUERZA POPULAR
HUAMÁN CORONADO RAÚL	FUERZA POPULAR
INFANTES CASTAÑEDA MERY ELIANA	FUERZA POPULAR
JIMÉNEZ HEREDIA DAVID JULIO	FUERZA POPULAR

JUÁREZ GALLEGOS CARMEN PATRICIA	FUERZA POPULAR
RIVAS CHACARA JANET MILAGROS	PERÚ LIBRE
CERRÓN ROJAS WALDEMAR	PERÚ LIBRE
LIMACHI QUISPE NIEVES ESMERALDA	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ
PAREDES GONZALES ALEX	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL
VÁSQUEZ VELA LUCINDA	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL
YARROW LUMBRERAS NORMA	AVANZA PAÍS
MARTICORENA MENDOZA JORGE ALFONSO	PERÚ BICENTENARIO
CORDERO JON TAY MARÍA	NO AGRUPADOS **
PAREDES PIQUÉ SUSEL	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ
MONTALVO CUBAS SEGUNDO	PERÚ LIBRE

3. MISIÓN

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social tiene como misión, para este periodo anual de sesiones impulsar desde sus facultades, el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de legislación, representación, fiscalización y control político, en el marco de la política nacional laboral de respeto a los derechos fundamentales y laborales implementados por el Estado y por los tratados internacionales de los que el Perú es parte.

4. VISIÓN

La Comisión de Trabajo es asertiva, y, con el mayor consenso posible desarrolla sus funciones de legislación, representación, fiscalización y control político, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales y promoviendo una mayor extensión de estos en todos los sectores económicos.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de sus facultades son:

- a. Promover el desarrollo y la implementación de normas y procesos de fiscalización y representación que fortalezcan los derechos laborales, mejoren las condiciones de trabajo y garanticen una seguridad social adecuada para todos los ciudadanos.
- b. Realizar labor de fiscalización de manera objetiva, proactiva y permanente a las instituciones de los sectores de trabajo y de seguridad social, y en el sector público y privado.
- c. Analizar, debatir, dictaminar y sustentar para su aprobación todas las iniciativas legislativas decretadas para su estudio y dictamen. Tomando en cuenta el orden de presentación y priorizando los que se consideren de urgencia.
 - c.1 Gestionar ante la mesa directiva que se decrete como primera comisión dictaminadora a la Comisión de Trabajo las iniciativas legislativas en materia de trabajo y seguridad social, en cumplimiento del principio de especialidad normada en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.
- d. Ejercer el control político y la fiscalización respecto del ejercicio de las funciones y la administración de los recursos del estado a cargo de las autoridades del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales e

instituciones de la administración públicas en general, para el oportuno cumplimiento de las políticas laborales a nivel nacional.

- e. Promover el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados y el impulso de la ratificación de Convenios de la OIT que favorezcan dichas iniciativas legislativas. Tales como son los casos de los Convenios 102 , 134, 158 , 168 y 190 de la OIT y otros instrumentos internacionales que fortalezcan los derechos laborales de los trabajadores.
- f. Promover los procesos de formalización de los trabajadores e inserción de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas.
- g. Impulsar las propuestas que contribuyan a la generación y mejora de los mecanismos para el tránsito de la precariedad e informalidad a la formalidad en condiciones dignas de empleo, con mayor productividad y competitividad.
- h. Participar en el proceso de reforma integral del sistema previsional, con el fin de garantizar pensiones que aseguren la calidad de vida de los trabajadores. Solicitando asistencia Técnica a la OIT
- i. Promover e impulsar las propuestas normativas que permitan el efectivo ejercicio de la Libertad Sindical, garantizando los mecanismos presupuestales que se establecieron para ello como la Negociación Colectiva.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1. Labor legislativa

- a) Gestionar los dictámenes aprobados en la Comisión y que forman parte del legajo de los periodos legislativos anteriores, dialogando con los distintos grupos parlamentarios para que puedan ser agendados y sustentados en el Pleno del Congreso de la República.
- b) Priorizar el estudio y aprobación de la reforma integral del sistema previsional, asegurando que esta mejore los niveles de pensiones de los asegurados y reduciendo los costos de administración para los contribuyentes.
- c) Revisar el marco regulatorio y los servicios de empleo en función a las necesidades del mercado laboral, considerando el diálogo tripartito entre empleadores, trabajadores y gobierno.
- d) Contribuir desde el debate político a la consolidación de un código laboral que garantice la estabilidad laboral, la sindicalización, la negociación por rama, sueldo básico digno y el nombramiento de todos los trabajadores del sector público y privado.

- e) Impulsar la mejora de las políticas públicas y mecanismos normativos de fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes.
- f) Debatir y consolidar un solo organismo que se dedique a la fiscalización e inspección laboral en contrataciones públicas y privadas.
- g) Revisar el alcance del Artículo 4 de la Ley 31131 que elimina el CAS y promover la uniformidad del marco normativo de los trabajadores sujetos a este régimen.

5.2.2. Fiscalización y control político

- a) Realizar acciones de fiscalización, con mayor incidencia en los organismos centrales, y realizar el seguimiento y control político sobre asuntos de interés público.
- b) Solicitar información de las autoridades, funcionarios y servidores públicos y de la ciudadanía en general, sobre temas de interés relacionados con los asuntos competenciales de la Comisión.
- c) Realizar visitas inopinadas, por iniciativa propia o a pedido de los trabajadores, a las instituciones y centros vinculados con los sectores de trabajo y seguridad social.
- d) Realizar el seguimiento y control de los objetivos y metas fijadas por las entidades públicas en cumplimiento de su misión institucional, cuyo ámbito sea de trabajo, promoción de trabajo y seguridad social.
- e) Solicitar información sobre el sistema de atención y analizar la efectividad de este en todo el ámbito del Seguro Social de Salud Essalud, seguimiento al cumplimiento efectivo de las leyes 31703 y 31549
- f) Realizar el monitoreo del cumplimiento efectivo del mandato constitucional de promoción de formas pacíficas de solución de conflictos por el Ministerio de Trabajo y las Direcciones y Gerencias Regionales de trabajo.
- g) Fiscalizar la ejecución de las funciones y competencias a cargo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y coadyuvar a su mejor en rango, alcance y efectividad
- h) Fiscalizar las actividades que ejecutan por las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional en cumplimiento de sus competencias y la normatividad vigente.

- i) Verificar el cumplimiento de cuotas de empleo respecto a la población con discapacidad a nivel nacional en el marco de la Ley General de Personas con Discapacidad Ley N°29973.
- j) Coadyuvar a los procesos de fiscalización respecto al trabajo infantil en el marco de la normatividad vigente.

5.2.3. Labor de representación

- a) Atender, gestionar y canalizar los pedidos, reclamos, quejas o denuncias de los ciudadanos realizados ante las diversas entidades relacionadas con los asuntos de competencia de la Comisión.
- b) Promover la participación de autoridades, funcionarios, organizaciones gremiales, sociedad civil y expertos nacionales y extranjeros en temas laborales, para recibir opiniones y aportes en temas relacionados a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
- c) Realizar mesas de trabajo con participación de funcionarios vinculados a leyes que son de aplicación inmediata como:
 - Ley 31298 que elimina la locación de servicios
 - Ley 30927 que faculta a la ONP para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en procesos judiciales en materia previsional
 - Ley 31254 que elimina la tercerización laboral en el sector limpieza
- d) Impulsar mesas de trabajo en temas sensibles que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes y funcionarios de la administración pública.
- e) Organizar eventos y mesas de trabajo, en forma conjunta, con otras comisiones para la mejor evaluación de proyectos de ley que hayan sido dictaminados a ambas comisiones.
- f) Organizar de eventos y participación de actos conmemorativos y de reconocimiento en temas que sean de competencia de la Comisión.

6. EJES TEMÁTICOS

6.1. Garantizar que Essalud brinde una atención oportuna y eficiente a todos los afiliados a este sistema, además de que otorgue pensiones más justas a sus trabajadores, equitativas e igualitarias, establezca mejor la prevención y protección frente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y protección frente al desempleo y responsabilidades familiares.

6.2. Analizar y debatir la persistencia de regímenes y formas de contratación que podrían ser discriminatorias y/o abusivas, vulnerando los derechos laborales.

6.3. Erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus formas, reforzar la norma que autoriza el empleo de adolescentes entre 14 y 17 años y velar por su estricto cumplimiento.

6.4. Promover y fortalecer el empleo decente para reducir las brechas del desempleo, subempleo y empleo informal, con énfasis en poblaciones vulnerables y de personas con discapacidad. Así como sentar las bases para conseguir la estabilidad laboral.

6.5. Impulsar la formalización laboral sosteniendo, desde el legislativo, a las micro y pequeñas empresas y consolidando a las empresas del régimen general, siempre con la visión de generar bienestar social, creación de más puestos laborales, vigilando el cumplimiento estricto de la normativa socio laboral.

6.6. Consolidar la posición desde la Comisión, sobre la Reforma del Sistema de pensiones, dialogando y concertando con las otras comisiones ordinarias los articulados en bien de los trabajadores.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

7.1. SESIONES ORDINARIAS

Las sesiones ordinarias se realizan los martes de cada semana a las 16:30 horas en la sala asignada a la Comisión.

7.2. SESIONES EXTRAORDINARIAS

Las sesiones extraordinarias son aquellas que se realizan en día, hora y lugar diferente al horario acordado por el pleno de la Comisión. Estas se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Comisión establecidas desde la presidencia. El día, hora y lugar serán anunciados con el mismo margen de tiempo establecido para las convocatorias ordinarias (24 horas antes).

7.3. INVITACIONES PARA INFORME

En el marco de la función de control parlamentario o fiscalización, la Comisión, en el marco de sus facultades y la coyuntura nacional tiene previsto invitar a ministros, altos funcionarios y otros servidores públicos de las entidades siguientes:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Gobiernos Regionales
- Alcaldes provinciales
- Defensoría del Pueblo – DP.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP – SBS.
- Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gerencias de servicios a la ciudad de municipalidades provinciales y metropolitanas.
- Gremios de trabajadores públicos y privados
- Gremios de los empleadores
- Asociaciones de gremios de pequeños empresarios
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)
- Otras entidades públicas o privadas según requerimiento de la Comisión.

7.4. CONVOCATORIAS A SESIÓN

Las convocatorias a sesión y agenda documentada de sesiones ordinarias o extraordinarias dirigidas a los congresistas se realizarán en forma semipresencial bajo lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

Las invitaciones a servidores públicos y representantes de instituciones privadas, gremios y otros, también se realizarán en forma virtual, se incluirán dentro de las invitaciones: Motivo de invitación, documentación adicional y horario de asistencia.

7.5. SESIONES DESCENTRALIZADAS

Como aspecto esencial en las actividades de la Comisión, se realizarán sesiones descentralizadas en distintas regiones del país. Estas

guardarán armonía entre las funciones regulares de aprobación de dictámenes e invitación a autoridades locales y representantes de la sociedad civil, **vinculadas** con las competencias de la Comisión.

7.6. AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, desarrollará audiencias públicas de forma descentralizada y uniforme a la distribución poblacional. De esta manera se cumplirá el objetivo de escuchar y dialogar con los ciudadanos de todo el país concernidos y/o interesados en los temas que la Comisión, por prerrogativa, tiene la función de proponer.

7.7. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de sus miembros, formará grupos de trabajo sobre determinados temas para atender temas que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes de los trabajadores y los empleadores, y funcionarios de la administración pública.

8. MEMORIA ANUAL

La Comisión de trabajo elaborará su Memoria anual 2023-2024 al final de su mandato detallando su labor realizada, esto en el plazo previsto por el último párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, agosto de 2023.

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
PRESIDENTE

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
SECRETARIA

EL PRESENTE PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL FUE APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 29 DE AGOSTO POR UNANIMIDAD